

OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DE UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO

EN LA VIVIENDA:

Debe garantizar que el animal no se puede escapar: si no es así, lo tiene que atar

Debe señalar que existe un animal potencialmente peligroso en la vivienda

EN LA VÍA PÚBLICA

De todos los animales potencialmente peligrosos, solo se pueden pasear por la vía pública a los perros. Para pasearlos, deberán cumplir las siguientes medidas:

1. Los perros estarán identificados.
2. La **correa** será:
 - a. **No extensible**
 - b. Longitud máxima **inferior a 2 m.**
3. Deberán llevar **bozal homologado** que impida la apertura de la mandíbula.
4. Nunca podrán ser conducidos por menores de edad
5. Solo se podrá llevar un perro por persona
6. Habrá que evitar que se aproximen a la gente a una distancia inferior a 1 metro.

SE PROHÍBE RESPECTO A LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1. La presencia y circulación de este tipo de animales en parques y jardines públicos o en las inmediaciones de los colegios entre las 7:00 y las 22:00 horas